

ORDEN DE LA CORTE DE COMISIONADOS DE LUBBOCK COUNTY, TEXAS: (1) ADOPTANDO PLAN REVISADO 2017 DE LUBBOCK COUNTY, TEXAS PARA MODIFICAR Y RECONFIGURAR RECINTOS ELECTORALES DEL CONDADO, INCLUYENDO AVISO PÚBLICO Y TODA MATERIA RELACIONADA CONFORME AL CAPITULO 42 DEL CODIGO ELECTORAL DE TEXAS Y DEMÁS AUTORIDADES; Y (2) PROPORCIONANDO FECHA DE VIGENCIA Y PARA CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE REUNIONES ABIERTAS DE TEXAS.

VISTO QUE, Lubbock County, Texas (“Condado”) es un condado del Estado de Texas, habiendo sido debidamente creado y organizado bajo la constitución y leyes de Texas, y la Corte de Comisionados de Lubbock County (“Corte de Comisionados”) es el órgano de gobierno de dicho Condado; y

VISTO QUE, el Capítulo 42 del Código Electoral de Texas (“Capítulo 42”) establece, entre otras cosas, que excepto en ciertas circunstancias descritas en el mismo, (1) durante Marzo o Abril de cada año-non el condado determinará si sus recintos electorales del condado están en conformidad con las disposiciones aplicables de la ley estatal, (2) recintos electorales del condado no podrán contener territorio de más de una de las unidades territoriales descritas en más detalle en Capítulo 42, (3) un recinto electoral de condado debe contener al menos 100 pero no más de 5,000 votantes registrados, (4) la fecha de vigencia para cambios a recintos electorales de condado debe ser el primer día del primer año-par de votaciones siguiente el año de votaciones en cual se ordenaron los cambios, y (5) tras adopción de recintos electorales de condado modificados y reconfigurados, el condado debe emitir notificaciones de dichos cambios al público y a ciertos funcionarios públicos; y

VISTO QUE, debido a crecimiento de población y otras razones, incluyendo pero sin limitarse a anexiones municipales en Lubbock County, ha ocurrido cambio de circunstancias que ha hecho necesario investigación y análisis adicional por parte del Condado en cuanto a la necesidad de modificar y reconfigurar el plan de recintos electorales del condado en cumplimiento con leyes estatales y para mayor conveniencia y eficiencia en llevar a cabo elecciones, y

VISTO QUE, la Corte de Comisionados determina que:

(1) El plan actual de recintos electorales del Condado debe ser modificado y reconfigurado por la adopción e implementación de esta orden conforme al Capítulo 42 y demás autoridades, y conforme a los documentos del plan titulado **Plan Revisado 2017 de Lubbock County, Texas de Recintos Electorales del Condado (“Plan 2017”)** mismo que por la presente es adoptado y que se adjunta a esta orden como Anexo A;

(2) El Plan 2017 sirve los mejores intereses del Condado y del público, y su adopción e implementación aumentará la conveniencia y eficiencia en administración de elecciones en Lubbock County, Texas; y

(3) Todas notificaciones requeridas por ley serán dadas por el Condado referente a la adopción, aprobación, e implementación de esta orden y el Plan 2017.

POR LO TANTO, LA CORTE DE COMISIONADOS DE LUBBOCK COUNTY, TEXAS RESUELVE Y ORDENA LO SIGUIENTE:

(1) Salvo indicado al contrario en esta orden, el sentido pasado, presente o futuro cada uno incluirá los otros, el género masculino, femenino, o neuter cada uno incluirá los otros, y el singular o plural cada uno incluirá el otro cuando sea necesario para el sentido correcto de esta orden.

(2) Todas las declaraciones hechas en el título, preámbulo y cláusulas de esta orden, y todos los documentos adjuntos a esta orden se incorporan por referencia para todo propósito.

(3) De conformidad con el Capítulo 42 del Código Electoral de Texas y demás autoridades, comenzando el 1 de Enero de 2018, los límites de recintos electorales del Condado, por este medio serán revisados, reconfigurados, adoptados y aprobados de acuerdo con los documentos del plan titulado **Plan Revisado 2017 de Lubbock County, Texas de Recintos Electorales del Condado (“Plan 2017”)** adjunto a esta orden como Anexo A.

(4) Esta orden, incluyendo todos los anexos adjuntos, será conservada en los archivos de la Oficina del Secretario de Lubbock County.

(5) El Condado (a) presentará esta orden y el Plan 2017 al Texas Secretary of State y otros funcionarios públicos para la notificación y su debida aprobación conforme a la ley; y (b) proporcionará aviso público de esta orden y del Plan 2017 tal y como lo requiere la ley.

(6) El Plan 2017 será efectivo y entrará en vigor a partir de enero 1, 2018, y posteriormente se utilizará en todas las elecciones para los funcionarios de Lubbock County y en otras elecciones administradas por el Condado, conforme al Capítulo 42 y demás autoridades hasta el momento en que legalmente sea adoptado y aprobado otro plan revisado de recintos electorales del Condado, a sustituir a este Plan Revisado 2017, en su totalidad o en parte, así como lo requiere la ley.

(7) El personal y asesores jurídicos del Condado están ordenados a realizar y proporcionar asistencia a la Corte de Comisionados referente a llevar a cabo oportunamente y exitosamente todas las tareas y preparación de todos documentos necesarios o considerados aconsejables para la oportuna y exitosa implementación del Plan 2017.

(8) Con excepción de los asuntos anteriormente mencionados y descritos en los párrafos (3) y (6) (cuales serán efectivos y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2018), el resto de la presente orden entrará en vigor inmediatamente al ser aprobada.

(9) Esta orden fue adoptada y aprobado en una sesión de la Corte de Comisionados celebrada de conformidad al Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas, la Ley de Reuniones Abiertas de Texas.

ORDENADA, ADOPTADA Y APROBADA por la Corte de Comisionados del Condado de Lubbock County, Texas el día 24 del mes de abril del 2017.

LA CORTE DE COMISIONADOS DE LUBBOCK COUNTY, TEXAS

/s/ _____
Tom Head
Juez del Condado
Lubbock County, Texas

/s/ _____
Bill McCay
Comisionado del Condado, Recinto 1
Lubbock County, Texas

/s/ _____
Mark E. Heinrich
Comisionado del Condado, Recinto 2
Lubbock County, Texas

/s/ _____
Gilbert Flores
Comisionado del Condado, Recinto 3
Lubbock County, Texas

/s/ _____
Patti Jones
Comisionado del Condado, Recinto 4
Lubbock County, Texas

DOY FE:

Kelly J. Pinion
Secretario del Condado/County Clerk
Lubbock County, Texas

ANEXO A

(Plan Revisado 2017 de Lubbock County, Texas de Recintos Electorales del Condado.)